



ANUNCIO

Por Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2020, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«PROPUESTA CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL

(Expte. CUL/sac/001-2020 a CUL/sac/028-2020-BDNS 500635)

Visto el expediente tramitado para conceder las subvenciones a las entidades culturales, festivas y cívico-sociales que realicen actividades de promoción cultural en la localidad de Almussafes, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de JLG de fecha 16 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 69 de 9 de abril de 2020

Si bien el plazo para presentar las solicitudes era de un mes, la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo comportó la interrupción de los plazos de los procedimientos administrativos.

En fecha 20 de mayo, la Alcaldía dicta resolución nº 776/2020, por la cual motiva el alzamiento de la suspensión de los plazos del procedimiento motivado por las razones contempladas en la disposición adicional cuarta del Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por lo que las entidades presentaron su solicitud hasta el 20 de junio de 2020.

Hecha la instrucción del expediente, el Gestor Cultural ha emitido informe en el cual se contempla que las asociaciones que han presentado su solicitud de subvención reúnen los requisitos exigidos en las bases y en el que consta la valoración de los criterios que son de aplicación para determinar las ayudas a recibir.

Este informe ha estado asumido por la Comisión Evaluadora en la sesión celebrada el 15 de junio de 2020, con las condiciones recogidas en el acta.

Finalizado el plazo de exposición pública, no se ha presentado ninguna alegación al acuerdo de concesión provisional de subvenciones adoptado, no obstante, la Comisión Evaluadora, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2020 ha detectado error numérico a favor de la Asociación de alumnos de Personas Adultas, en tanto que figuraba 1.424 € y debe figurar 1.429 €.



Dado que consta crédito adecuado para cubrir el importe total de las subvenciones en las partidas 3340-489.00, 3380-489.00 y 2310-489.00 del presupuesto municipal e informe de fiscalización previa de la Intervención municipal.

Se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1. Conceder definitivamente las subvenciones para la realización de actividades de promoción culturales en la localidad para el ejercicio 2020 a las asociaciones culturales, festivas y cívico-sociales que se relacionan:

ASOCIACIONES CULTURALES	CIF	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
CERCLE D'ARTS LEOPOLDO MAGENTI	G-96820386	1.971,00 €
ASSOCIACIÓ LLENGUATGE SIGNES	G-40637209	1.743,00 €
AMES DE CASA TYRIUS	G-46138251	1.686,00 €
PENYA VALENCIANISTA	G-96816277	1.543,00 €
ASSOCIACIÓ ALUMNES CFPA	G-97266217	1.429,00 €
ASSOCIACIO MODELISME RIBERA DEL XÚQUER	G-40562829	1.371,00 €
ARGILA DE L'AIRE	G-96347901	1.343,00 €
MOVIMENT CRISTIÀ	G-98069958	1.314,00 €
PALETA I PINZELL	G-98637358	1.229,00 €
LA FERA TEATRE	G-98018302	1.229,00 €
ARTS I OFICIS	G-96697107	1.057,00 €
FOTO CLUB LA IMATGE	G-96697727	942,00 €
PENYA BARCELONISTA	G-97470256	800,00 €
PREVISIÓN TOTAL Aplicación presupuestaria: 3340.489.00		17.657,00



Identificador: f0mF 4lbG 055a VyDq dOdw N5mz Wdc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>



ASOCIACIONES FESTIVAS	CIF	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
DANSAIRES DEL TRAMUSSER	G-98508666	3.571,00
BLOCO LOKO BATUKADA	G-40612210	3.190,00
COFRADIA STMA CREU	G-96693809	3.143,00
COLLA D'AL-MANSAF	G-98551989	2.905,00
PREVISIÓN TOTAL Aplicación presupuestaria 3380.489.00		12.809,00

ASOCIACIONES SOCIALES	CÍVICO-	CIF	SUBVENCIÓN DEFINITIVA
ASSOCIACIÓ CONTRA EL CÀNCER	ESPANYOLA	G-28197564	1.562,00
AECAL		G-97842959	1.486,00
AFABALS		G-97431951	1.467,00
AVA		G-28197564	1.410,00
AMPA HORT DE FELIU		G-46177523	1.181,00
ASSOCIACIÓ FIBROMIALGIA	AFFECTATS	G-97528632	1.143,00
LUCKY D'ANIMALS	PROTECTORA	G-98702087	1.067,00
DIGNITAT ANIMAL		G-98433667	914,00
PREVISIÓN TOTAL Aplicación presupuestaria 2310.489.00			10.230,00

2. Reconocer la obligación de pago del 50% de la subvención concedida, sin ninguna garantía.

3. Advertir a los beneficiarios que habrán de cumplir las obligaciones recogidas en las bases y justificar la subvención concedida en los términos y plazos establecidos en las mismas.

4. Publicar este acuerdo en la página web municipal, con indicación de los recursos que procedan.



5. Trasladar el acuerdo al Departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos”

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL ALCALDE

ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ

Fecha firma: 04/09/2020 13:22:10 CEST

AJUNTAMENT D ALMUSSAFES



Identificador: f0mF 4IbG 055a VyDq dOdw N5mz Wdc=

Validar documento: <https://portalciutada.almussafes.org/PortalCiutada>